



Resolución Gerencial General Regional Nº0176 -2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **15 AGO. 2013**

VISTO, el Informe N° 260-2013-GORE-ICA/GRINF, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 003-2012-GORE-ICA/D.U. N° 016-2012, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2012-GORE-ICA de fecha 21.Nov.2012, entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Velcor, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0167-2013-GORE-ICA/GGR de 02.Ago.2013, se designó el comité de recepción de la obra en mención,

Que, mediante Informe n.º 740-2013-SGO de 06.Ago.2013, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad de la GRINF solicitó la corrección de la Resolución Gerencial General Regional n.º 0167-2013-GORE/ICA/GGR, señalando en dicho documento que, por un error involuntario en la conformación del mencionado Comité de Recepción, se consideró únicamente a cinco (05) profesionales: Ing. CIP Nicasio Pillohuamán Flores, en calidad de Presidente y a los ingenieros CIP Jaime De La Cruz Aguado, CIP Angélica Parra Lévano, CIP Michel García Córdova e ingeniero Abraham Manay Mendoza en calidad de miembros; cuando su conformación debía incluir, además de los mencionados profesionales, al ingeniero Ing. Miguel Angel Sarmiento Junes, Supervisor de la Obra, también en calidad de miembro;

Que, el Artículo 201.- Rectificación de errores de la Ley n.º 27444, establece en su numeral 201.1, que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; debiendo dicha rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; norma general aplicable de manera supletoria a la designación antes mencionada;

Que, estando a lo informado por Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional n.º 0167-2013-GORE-ICA/GGR que aprobó la Designación del comité de recepción de obra de la **Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA LA PROVINCIA DE ICA"**, quedando el citado Comité de Recepción de Obra, conformado por:

Presidente	:	Ing. CIP Nicasio Pillohuaman Flores
Miembro	:	Ing. CIP Jaime De La Cruz Aguado
Miembro	:	Ing. CIP Angélica Parra Lévano
Miembro	:	Ing. CIP Michel García Córdova
Miembro	:	Ing. Abraham Manay Mendoza
Miembro	:	Ing. Miguel Angel Sarmiento Junes (Supervisor de Obra)





ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Velcor representado por Cesar Tomas Cornejo Toledo con domicilio legal según contrato en la Calle Margaritas n.º 308, oficina 202, urbanización San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a los miembros del comité que designa y los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL